



Dibulla, La Guajira, 17 de julio de 2023.

Clase de proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco W S.A.
Demandado:	Elizabeth Marbello Apushana
Radicación:	44-090-40-89-001-2022-0091-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Entra el despacho a resolver, encuentra este Despacho que el apoderado de la parte demandante JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ renuncia al poder otorgado, cumpliendo a cabalidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P, así:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Ahora bien, se tiene que fue presentado poder por NUBIA ESPERANZA OJEDA ROJAS, donde se dan amplias facultades a WENDY LORENA BELLO RAMIREZ, como nuevo apoderado en representación de la entidad GSC OUTSOURCING S.A.S, quien representa los intereses de BANCO W S.A., estando ajustado a derecho se reconocerá personería para actuar. Igualmente se tiene que existen múltiples comunicaciones de las entidades bancarias, por lo que se incorporan al expediente digital y físico para conocimiento de las partes.

Al tenor de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ como apoderado de la parte demandante BANCO W S.A.

SEGUNDO: Reconózcase personería jurídica para actuar en el presente proceso como apoderada de BANCO W S.A., a WENDY LORENA BELLO RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.024.577.953 y tarjeta profesional No. 349.686 del C. S. de la J, en los términos del poder a este último otorgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **651ea547969d6d9b3548aa8fe04b65fcf4ec83c2eee8442e3d3c274b6c544f3a**

Documento generado en 17/07/2023 02:18:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>